



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: Delegación de facultades - SUBSECRETARIA LEGAL DE INTERIOR

Anexo IV- Delegación de facultades en el Titular de la SUBSECRETARÍA LEGAL DE INTERIOR

	Facultad	Origen normativo
1	Otorgar autorización a los letrados del Servicio Jurídico permanente y/o a los Delegados y/o Asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado del interior del país, según corresponda, para que representen al Estado Nacional en los juicios en los que tenga interés; Así como también la autorización expresa para formular allanamientos y desistimientos, otorgar quitas y esperas, transigir, conciliar, rescindir contratos, someter a juicio arbitral o de amigables componedores, aceptar herencias o legados e iniciar y proseguir juicios sucesorios.	Ley N° 17.516; Ley N° 12.954; Decreto N° 411/80 (t.o 1987).